

Jbl  
C.A. de Valparaíso

Valparaíso, nueve de junio de dos mil veinte.

**VISTO:**

Habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal de primera instancia, por resolución de 18 de octubre de 2018, y visto además lo dispuesto en el artículo 186 del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la resolución apelada de fecha veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, dictada por el Juzgado de Letras de Quintero, en sus autos V-72-2018, sin perjuicio de las acciones que la parte estime corresponderle por las inscripciones adicionales incorporadas por el Conservador respectivo.

Devuélvase.

**N°Civil-145-2020.**



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Valparaíso integrada por los Ministros (as) Raul Eduardo Mera M., Maria Del Rosario Lavin V. y Fiscal Judicial Jacqueline Rose Nash A. Valparaiso, nueve de junio de dos mil veinte.

En Valparaiso, a nueve de junio de dos mil veinte, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.  
A contar del 05 de abril de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>